



Universidad Nacional
de Entre Ríos



Ref.: EXP_RECT-UER: 1246/2018

240 19

RESOLUCIÓN N°

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 6 JUN 2019.

VISTO que por Resolución N° 253/18 el Consejo Superior fijó el receso de actividades de verano para el año 2019 en el ámbito de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo acto se facultó al suscripto a fijar el receso de invierno para el mismo año.

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo dispuesto oportunamente, se mantendrá la época habitualmente utilizada y se proseguirá aplicando el criterio del sistema unificado para Facultades y Rectorado.

Que el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos aprobó, por Resolución N° 4950, el Calendario Escolar para el Sistema Educativo Provincial fijando el receso de invierno entre los días 8 y el 19 de julio de 2019.

Que el Decreto 923/2017 establece el 8 de julio de 2019 como día no laborable para 2018-2019 y el 9 de julio es feriado nacional.

Que en virtud de ello corresponde adecuar la fecha de inicio del receso de invierno.

Que conforme a la delegación dispuesta por la Resolución citada en el Visto de la presente, y según lo establecido en el Artículo 16°, Inciso i), del Estatuto, el suscripto es competente para decidir sobre el particular.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar un período de receso de administrativo y académico para todas las dependencias de la Universidad, a partir del 10 de julio de 2019 y hasta el 19 de julio de 2019, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que en dicho ciclo, y por razones de servicio debidamente justificadas, las áreas que así lo requieran podrán ordenar el funcionamiento de guardias